



🕒 28 DIC 2006    💬 0    📁 DEVER

Twitter Justicia y paz Colombia

## INCODER emite resolución que no resuelve la apropiación ilegal de tierras en el Curvaradó y Jiguamiandó

El 5 y 6 de diciembre de 2006, el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural INCODER, emitió las resoluciones No. 2658 y 2672 “por el cual se deciden los recursos interpuestos contra la resolución 703 y 702 del 22 de marzo de 2.006, se inicia el procedimiento de delimitación o deslinde de los territorios colectivos adjudicados a las comunidades negras organizadas en el consejo comunitario del Río Jiguamiandó y Curvaradó, ubicados en la jurisdicción del municipio de Carmen del Darién, Departamento del Chocó, de aquellos que pertenecieren al dominio privado de los particulares” proferida por el gerente general del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural”.

ACTUALIDAD ▾

CONSTANCIAS ▾

COMUNIDADES ▾

AMBIENTE ▾

JURÍDICO ▾

PAZ ▾

GÉNERO

MEMORIA ▾

FE Y POLÍTICA

PSICOSOCIAL

deslinde sin que exista claridad sobre la legalidad de algunos títulos de propiedad privada presentados por el INCODER;

2. cuando se excluye de manera inexplicable a pobladores del Curvaradó y Jiguamiandó que tienen documentos de propiedad, que poseen resoluciones de adjudicación emitidas por el antiguo INCORA y que han sido afectadas por el agronegocio ilegal de la palma aceitera;

3. y cuando se reconoce pero no se resuelve la figura fraudulenta de la accesión (acrecentamiento de hectáreas por la bifurcación del río) con la que los empresarios de la palma pretenden legalizar cerca de 15.000 hectáreas de tierras apropiadas de manera ilegal.

Las declaraciones del Ministro de Agricultura Andrés Felipe Arias ante los medios de información, anunciando esta resolución como un avance en el esclarecimiento y en la devolución de 25.000 hectáreas de tierras a las comunidades (revista Semana 09-07-06 Noticiero de Televisión CMI 10-07-06), a la luz de estos resultados, no fueron más que una campaña cosmética del gobierno para intentar alivianar el peso de la presión nacional e internacional ante la protuberante conexión en el desarrollo del agronegocio de la palma aceitera entre dineros públicos, sectores paraempresariales, fuerzas militares y de policía.

1. El estudio de los títulos.

#### Presencia de grupo armado en co

Ayer lunes 26 de noviembre ingresar de Puerto Lleras, Territorio Colectivo  
[justiciaypazcolombia.com](http://justiciaypazcolombia.com)



**Comisión Justicia y Paz**

@Justiciaypazcol

#Mapiripán Acceso carnal violento con @FiscaliaCol dilata investigación ante hechos [@gimena\\_wola](http://justiciaypazcolombia.com/halla)  
[@BluRadioCo](https://twitter.com/BluRadioCo)@elespectador@elherak

#### Hallado cuerpo sin vida de la men

Hoy sábado 24 de noviembre a las 8 alrededores del puente que comunic [justiciaypazcolombia.com](http://justiciaypazcolombia.com)

ACTUALIDAD ▾

CONSTANCIAS ▾

COMUNIDADES ▾

AMBIENTE ▾

JURÍDICO ▾

PAZ ▾

GÉNERO

MEMORIA ▾

FE Y POLÍTICA

PSICOSOCIAL

---

territorios de comunidades afrodescendientes, posteriores a la promulgación de la ley 70 de 1993.

El objeto de una consulta radica en que la autoridad emita un concepto, dictamen o parecer sobre la interpretación del ordenamiento jurídico. Los conceptos no obligan a la administración, y los particulares tienen la facultad de aceptarlos o no. No son actos administrativos porque no adoptan decisiones, ni producen efectos jurídicos, teniendo en cuenta que a partir de la vigencia de la ley 70/93 estas tierras quedan por fuera de la posibilidad de titular.

Sobre el particular el art. 15 de la ley 70 de 1.993 precisa: “las ocupaciones que se adelanten por personas no pertenecientes al grupo étnico negro, sobre las tierras adjudicadas en propiedad colectiva a las comunidades negras de que trata esta ley, no darán derecho al interesado para obtener la titulación, ni el reconocimiento de mejoras y para todos los efectos legales se consideran como poseedores de mala fe”

En este caso, de conformidad con lo establecido en la norma transcrita y de la jurisprudencia constitucional antes citada, la calificación de terceros ocupantes de mala fe y el no reconocimiento de mejoras, se aplica a partir de la vigencia de la ley 70 de 1.993, pues el reconocimiento de los derechos territoriales de las comunidades negras tiene su génesis en la constitución política de 1.991 en el

ACTUALIDAD ▾

CONSTANCIAS ▾

COMUNIDADES ▾

AMBIENTE ▾

JURÍDICO ▾

PAZ ▾

GÉNERO

MEMORIA ▾

FE Y POLÍTICA

PSICOSOCIAL

---

después de agosto 27 de 1.993, fecha en que entró en vigencia la ley 70.

En el título del Jiguamiandó:

No. Nombre y apellido Ubicación Fecha de resolución No.

De

resolución

87 Camilo Ramos Mora El arrastradero 8 -10-93 2121

89 Bertha estrella Arix El arrastradero 16-11-93 2269

93 Marco Tulio Durango morales apartadocito 17-09-93  
1344

19 Arturo Mena Echevarria Apartadocito 30-09-93 1548

En el Título Colectivo del Curavardó:

No. Nombre y apellido ubicacion Fecha de resolucion No.

De resolución

89 Rafael Enrique Manchego Martinez El arrastradero 6-  
09-93 1267

2. Títulos particulares legalmente adjudicados que fueron excluidos

Al hacer el cotejo de los títulos que poseen particulares que han sido afectados por la implementación ilegal del agronegocio de la palma aceitera con los presentados en la resolución, se excluyen del procedimiento de delimitación los títulos de propiedad individual correspondientes a 250.2522 hectáreas, adjudicados a las siguientes personas:

ACTUALIDAD ▾

CONSTANCIAS ▾

COMUNIDADES ▾

AMBIENTE ▾

JURÍDICO ▾

PAZ ▾

GÉNERO

MEMORIA ▾

FE Y POLÍTICA

PSICOSOCIAL

650

Alejandro Martínez correa Apartadocito 25.0000 30-10-92

2186

Juan Evangelista Zapata Llano Rico 120.4357

30-09-91 3060

Oscar cabezas Martínez Las Menas 13.1441 30-10-92 2931

José del Carmen Villalba Camelias 31.0250 30-04-92 1044

Total 250.2522

### 3. La figura de la Adhesión:

En las resoluciones en mención expedidas por el INCODER, se señalan 4 casos en los que se utiliza la figura de acrecentamiento de tierras para legalizar la apropiación de 17.719 hectáreas 12.719 hectáreas en el Curvaradó y 5.000 hectáreas del título Colectivo del Jiguamiandó:

No. NOMBRE Y APELLIDO RESOLUCION TOTAL HAS

ADJUDICADAS HAS ACRESSETADAS

LINO ANTONIO DIAZ ALMARIO 4822 del 31 de octubre de 1990 18 has con 3.549 m<sup>2</sup> 5.908-6.451m<sup>2</sup>

SIXTO PEREZ DIAZ 4919 del 31 de octubre de 1990 33 has- 5.186m<sup>2</sup> 4.207-4.814m<sup>2</sup>

JEREMIAS DURANGO 4818 del 31 de octubre de 1,990 23 has- 6.846 m<sup>2</sup> 2.603-5.000m<sup>2</sup>

LUIS URANGO QUINTERO 2584 del 30 de septiembre de 1.990 55has-4.187m<sup>2</sup> 5.000 has.

TOTAL 130.9768 17.719.6265

El INCODER se limita a mencionar que solicitó a la

ACTUALIDAD ▾

CONSTANCIAS ▾

COMUNIDADES ▾

AMBIENTE ▾

JURÍDICO ▾

PAZ ▾

GÉNERO

MEMORIA ▾

FE Y POLÍTICA

PSICOSOCIAL

---

presunción de legalidad, que no puede desconocer. Este fraudulento aumento en el área de un predio que se efectuó gracias a la tipificación de varias conductas penales y al desconocimiento de innumerables disposiciones de orden público y de derecho civil, de existir la voluntad del Ministro de Agricultura pudo haberse resuelto por decisión administrativa que ordenara la revocatoria del acto de inscripción de modo que el INCODER hubiese ordenado la inclusión, nuevamente del área, dentro del título colectivo del Curvaradó.

En conclusión, el INCODER no solo no resuelve la reposición a las resoluciones 702 y 703 del 22 de marzo de 2006, sino que con estas nuevas resoluciones de comienzos de diciembre, se contradice con lo afirmado por el Ministro de Agricultura sobre el área total de tierras que se devolverían a las comunidades.

Por lo tanto sigue existiendo ausencia de clarificación de la cantidad de tierra apropiada de manera ilegal para la implementación del agronegocio de la palma aceitera. Y en vez de clarificación, el INCODER al expresar “presunción de legalidad” sobre la figura jurídica de ACCESIÓN, está justificando y aprobando la legalización de la apropiación ilegal de 17.719 hectáreas de tierra por parte de las empresas palmicultoras dentro de los territorios colectivos del Curvaradó y Jiguamiandó.

ACTUALIDAD ▾

CONSTANCIAS ▾

COMUNIDADES ▾

AMBIENTE ▾

JURÍDICO ▾

PAZ ▾

GÉNERO

MEMORIA ▾

FE Y POLÍTICA

PSICOSOCIAL

**Compartir:****Related**

La contrarreforma agraria  
A la par que el proceso de restitución de tierras para comunidades negras, en las  
Marzo 18, 2009

La lucha por la tierra y la vida en Curvaradó y Jiguamiandó  
"Justicia Evasiva: La lucha por la tierra y la vida en Curvaradó y Jiguamiandó"  
informe de Colombia  
Junio 12, 2013

Derechos violados por la palma continua  
Rituales de formalidades, simulaciones de disposición muestran la ausencia  
Julio 29, 2006

< A los humanos del mundo encuentro regional del bajo Atrato, vida y territorio

La grave amenaza de los biocombustibles. >

## Información de contacto

☎ 057-1-2687179 / 2687161

## Entradas recientes

> Presencia de grupo armado en comunidades en Jiguamiandó.



Organización que promueve, defiende y apoya la exigencia y afirmación de los derechos de personas y procesos

ACTUALIDAD ▾

CONSTANCIAS ▾

COMUNIDADES ▾

AMBIENTE ▾

JURÍDICO ▾

PAZ ▾

GÉNERO

MEMORIA ▾

FE Y POLÍTICA

PSICOSOCIAL



**Comisión  
Intereclesial  
Justicia y Pa**  
vor etwa einer Wc

Esta semana tuvimos  
visita en nuestra oficir

Fátima  
González.

- > Declaración  
ONU y UE para  
la paz en  
Colombia sobre  
el segundo  
aniversario de  
la firma del  
acuerdo de paz.
- > La protección  
de la Amazonía  
es incompatible  
con el modelo  
extractivo  
minero y  
petrolero

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz